



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 662-2011-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2011-GR/PR, se efectúan modificaciones presupuestales al interior de las Unidades Ejecutoras, dentro de la cual se encuentran la 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, en cumplimiento a la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que establece una modificación del párrafo 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el sentido que debe preverse recursos presupuestales hasta el 5% del monto de la asignación de Bienes y Servicios (PIA), para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el Titular del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, con los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación, se estimó la conveniencia que los pagos de adeudos de beneficios sociales en calidad de cosa juzgada, se realicen administrativamente a través de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa (Sede Central del GRA), para lo cual se establecerán los mecanismos y coordinaciones del caso, entre la Oficina Regional de Administración y las Unidades Ejecutoras involucradas;

Que, según lo expuesto en el considerando anterior, mediante documento N° 071-2011-GR/ORPPOT-DPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone se efectúe una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa con el monto de S/. 243,552.00, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi S/. 90,519.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 153,127.00 y 303 Educación Arequipa Sur S/. 107,438.00 y como habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 594,636.00, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2011, tomando como referencia la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2011-GR/PR;

Que, estando a lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Modificación Presupuestaria que corresponde, en el marco de la normatividad legal en materia presupuestal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° y otros de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 259-2011-GR/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Arequipa con el monto de S/. 243,552.00, 301 Colegio



Militar Francisco Bolognesi S/. 90,519.00, 302 Educación Arequipa Norte S/. 153,127.00 y 303 Educación Arequipa Sur S/. 107,438.00 y como habilitada la U.E. 001 Sede Arequipa, por el monto total de S/. 594,636.00, Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Año Fiscal 2011, tomando como referencia la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2011-GRA/PR, los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA
Función : 22 Educación
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 229,870.00
Función : 24 Previsión Social
 Programa Funcional : 052 Previsión Social
 Sub Programa Funcional : 0116 Sistemas de Pensiones
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000347 Obligaciones Previsionales
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 13,682.00
TOTAL U.E. 243,552.00

UNIDAD EJECUTORA : 301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI
Función : 22 Educación
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 90,519.00
TOTAL U.E. 90,519.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE
Función : 22 Educación
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 76,564.00
Función : 24 Previsión Social
 Programa Funcional : 052 Previsión Social
 Sub Programa Funcional : 0116 Sistemas de Pensiones
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000347 Obligaciones Previsionales
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.5. Otros Gastos 76,563.00
TOTAL U.E. 153,127.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR
Función : 22 Educación
 Programa Funcional : 006 Gestión
 Sub Programa Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 Programa : 0000 Sin Programa
 Actividad : 1.000267 Gestión Administrativa





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 662-2011-GR/PR

Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	107,438.00
TOTAL U.E.		107,438.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		594,636.00

A.L.A.:

UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Sub Programa Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos	594,636.00
TOTAL U.E.		594,636.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		594,636.00

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la aplicación del Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2011-GR/PR, para las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 301 Colegio Militar Francisco Bolognesi, 302 Educación Arequipa Norte y 303 Educación Arequipa Sur, como consecuencia de la presente resolución.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente resolución, deberán registrar la presente modificación presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF - SP. De presentarse alguna eventualidad en materia presupuestal, se autoriza a dichas Unidades Ejecutoras a efectuar ajustes internos, con el fin de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras involucradas, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda. Dichas Notas de Modificación deben estar debidamente firmadas por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Administración y Oficina de Recursos Humanos del GRA, Sectoristas de Unidades Ejecutoras de la Oficina de Presupuesto y Tributación del GRA, Unidades Ejecutoras involucradas y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **Dieciséis (16)** días del mes de Agosto del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE